



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 1963

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA
POR CUANTO:
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 2 de junio de 2016, el Dictamen N° 73-2016-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales y N° 72-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE PRORROGA EL PLAZO DE ACOGIMIENTO AL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA PREDIOS DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 1947

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogase hasta el 31 de agosto de 2016, el plazo de acogimiento al beneficio de condonación de las deudas tributarias por concepto de Arbitrios Municipales para predios de la Sociedad de Beneficencia Pública, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 1947.

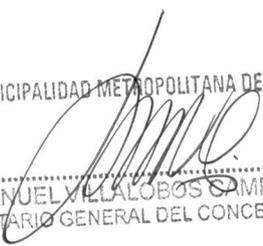
DISPOSICIONES FINALES

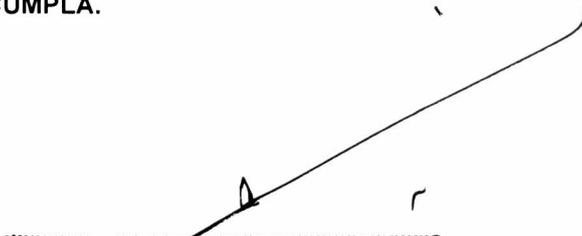
PRIMERA.- Facúltese al Servicio de Administración Tributaria – SAT para que dicte las disposiciones necesarias a fin de lograr una adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Lima, **02 JUN. 2016**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO


.....
 LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA